



**Municipio de *Gilbert*
*Entre Ríos***

Departamento EJECUTIVO
DECRETO N°049/2026.-

GILBERT, 11 de marzo de 2026.-

VISTO:

El Expediente N°613, Libro I, Folio 73, del D.E.M., y la nota presentada por la Sra. Franco Arismendi, Priscila Antonella y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Expediente citado en el Visto, se encuentra presentada nota por la Sra. FRANCO ARISMENDI, Priscila Antonella DNI:38.773.249, mediante la cual solicita un subsidio reintegrable destinado a la compra de materiales de construcción, que cuales serán utilizados para realizar la base y estructura inicial de su futura vivienda; proyecto que constituye una necesidad urgente para mejorar sus condiciones de vida;

Que, la solicitud se encuadra dentro de lo establecido en las Ordenanzas N°010/02 C.M. (artículo 2°) y N° 338/08, que regulan el otorgamiento de ayudas económicas y subsidios reintegrables;

Que, por todo ello, y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos, el PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE GILBERT,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.-: OTORGUESE a la Sra.FRANCO ARISMENDI, Priscila Antonella DNI N°38.773.249 un Subsidio Reintegrable de PESOS Un Millón Quinientos Mil con 001/100 (\$1.500.000,00), el cual será devuelto por el interesado en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Ciento Veinticinco Mil con 00/100 (\$125.000,00) cada una, comenzando a abonar las correspondientes cuotas a partir del mes de abril de 2026, a abonar en Tesorería Municipal del 1 al 10 de cada mes.-

ARTÍCULO 2º: EI SUBSIDIO, a que refiere el artículo anterior, la beneficiaria deberá rendir cuenta de la aplicación y destino de los fondos recibidos ante Contaduría Municipal, la cual ya se estima acreditada conforme la disposición de los pagos y los presupuestos aportados. -

ARTÍCULO 3º: IMPUTENSE los gastos que demande la implementación de la presente al presupuesto de gastos vigente. -

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria Municipal. -

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y archívese. -

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 11 de marzo de 2026.-

